



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01034211- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud de la Mgter. Patricia Altamirano, Directora del Campus Virtual de la UNC presentada a la Sra. Decana, referida a elevar representantes (un delegado titular y un suplente) por la Facultad de Filosofía y Humanidades, para integrar el Consejo Asesor del Campus Virtual; y

CONSIDERANDO:

Que por RR-2023-2488-E-UNC-REC.RR se crea el Consejo Asesor en el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el propósito de este Consejo es fortalecer y profundizar la cohesión interna y externa del Campus Virtual, asesorando con alternativas que promuevan propuestas académicas para universalizar el conocimiento que se produce en la universidad pública; y a su vez, trabajar en la vinculación del Campus con distintas unidades académicas, colegios preuniversitarios y otras instituciones;

Que Secretaría Académica eleva la propuesta a la Sra, Decana de designar a Lila Pagola, actual coordinadora del Área de Tecnología Educativa y a Belén Uanini actual Coordinadora Pedagógica de esa misma área, como delegadas titular y suplente respectivamente por nuestra Facultad para integrar el Consejo Asesor del Campus Virtual de la UNC;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR desde el día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2024 a la Espec. Lila PAGOLA DNI N° 22.793.300, actual Coordinadora del Área de Tecnología Educativa para desempeñarse como delegada titular de la Facultad de Filosofía y Humanidades para integrar el consejo Asesor del Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º: DESIGNAR desde el día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2024 a la Lic.

Ma. Belén UANINI DNI 29.188.388, actual Coordinadora Pedagógica del Área de Tecnología Educativa, para desempeñarse como delegada suplente de la Facultad de Filosofía y Humanidades para integrar el consejo Asesor del Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: Protocolícese, comuníquese a la Secretaría Académica y al Área Tecnología Educativa, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

MLG